

**FRACCIÓN XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados**

**(2° INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL)**

Dzemul, Yucatán a 14 de OCTUBRE de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No. de oficio: S/N

Flora Marina Puc Tzab

Nombre del Titular de la UMAIP de Dzemul, Yucatán

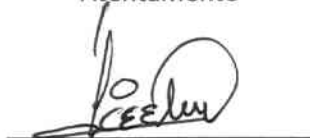
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera remitido o tramitado en el período comprendido de septiembre de 2012 a agosto de 2013 relativa al artículo 9 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto al segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012.

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró documento alguno que contenga el segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012, en virtud de no haberse recibido de dicha administración, en tal razón se declara la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
DZEMUL, YUCATAN.  
2012 - 2015

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP:



FLORA M. PUC TZAB

Fecha de actualización de la información:

16/OCT/14